

129

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 28 ENE 2022

VISTO:

La actuación simple N° E29 -2020-58063-A-; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Rosalía Mariel Núñez, DNI N° 20.183.156, como responsable a cargo de la Dirección Unidad de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la señora Núñez fue designada responsable de la citada Dirección, por Resolución N° 1462/2020- MECCy T-a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta que se llame a Concurso de Antecedentes y/u Oposición, en los términos de la Ley N° 292-A- o se disponga lo contrario, lo que ocurra primero, por lo que previo a su designación, es necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2020 y 2021;

Que asimismo, deberá dejarse sin efecto la subrogancia autorizada por Decreto N° 2275/15 de la agente Rosalía Mariel Núñez, como Jefa a cargo del Departamento Liquidaciones, a partir del 01 de agosto de 2020;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan en la misma, las que implican el cumplimiento de una carga horaria superior a la normal, resulta indispensable otorgar a la agente Rosalía Mariel Núñez, DNI N° 20.183.156, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A- consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esta condición;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriado, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el citado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval del señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

PROF. ALDO RUINERAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Tamara Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Dra. MARÍA PÍA CHACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
 DECRETA:**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2020, la subrogancia dispuesta por Decreto N° 2275/15, de la agente Rosalía Mariel Núñez, DNI N° 20.183.156, como Jefa a cargo del Departamento Liquidaciones, de acuerdo con lo enunciado en los Considerandos precedentes.

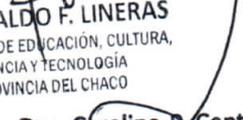
**Artículo 2º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020; y desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la agente Rosalía Mariel Núñez, DNI N° 20.183.156, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 01- Actividad Central actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1657- Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 3º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Rosalía Mariel Núñez, DNI N° 20.183.156, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a) CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 01- Actividad Central - actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1657- Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

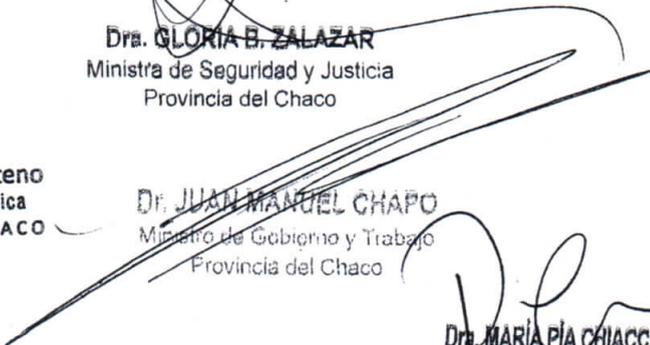
**Artículo 4º:** Reconócese a partir del 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Rosalía Mariel Núñez, DNI N° 20.183.156, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director - actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF 1657- Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 5º:** Otórgase a partir del 1 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Rosalía Mariel Núñez, DNI N° 20.183.156, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Huma-

  
**PROF. ALDO F. LINERAS**  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 PROVINCIA DEL CHACO

  
**Dra. Carolina P. Centeno**  
 Ministra de Salud Pública  
 PROVINCIA DEL CHACO

  
**Dra. GLORIA B. ZALAZAR**  
 Ministra de Seguridad y Justicia  
 Provincia del Chaco

  
**Dr. JUAN MANUEL CHAPO**  
 Ministro de Gobierno y Trabajo  
 Provincia del Chaco

  
**Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA**  
 Ministra de Desarrollo Social  
 Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
 DIRECTORA  
 Dcción. Contralor y Normatización  
 Subsecretaría Legal y Técnica

nos- CUOF 1657- Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 6º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 7º:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la agente Rosalía Mariel Núñez, DNI N° 20.183.156, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revisa de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1042- 00- profesional 8- grupo 8 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a) - CEIC N° 1041-00 -Director - actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF 1657- Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como así también la Bonificación por Dedicación, de conformidad con lo ordenado en los Artículos precedentes del presente instrumento legal, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 8º:** La subrogancia dispuesta se encuentra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

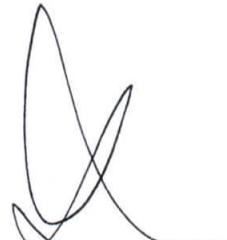
**Artículo 9º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 10:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

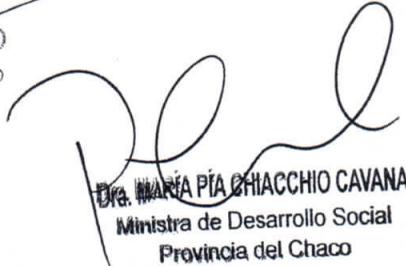
DECRETO N° **129**

  
PROF. ALDO F. LINERAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
Dra. MARÍA PÍA CHACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Governador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica